

## ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.
- II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.
- III. Con fundamento en la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en los en el artículo 13 apartado a) y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, "PERSONAS FACILITADORAS DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

### CONVOCA

Personas profesionales en el área de las ciencias sociales que realicen el trabajo en campo en la demarcación Miguel Hidalgo mediante visita domiciliaria a las personas que solicitaron su ingreso a los programas sociales "Para las Jefas" y "Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente".

**"PERSONAS FACILITADORAS DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS"**

**"BASES"**

**OBJETIVO GENERAL**

Garantizar que las personas beneficiadas sean las que tengan un mayor grado de vulnerabilidad social, a través de la aplicación de un estudio de valoración socioeconómica que será llevado a cabo por las personas facilitadoras.

### **META DEL PROGRAMA**

A través de hasta 10,000 estudios de valoración socioeconómica aplicados y previstos en las reglas de operación de los programas sociales "Para las Jefas" y "Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente", y de la cual derivará en una población de 2,577 mujeres y 500 personas beneficiadas.

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas facilitadoras en complementariedad con los programas sociales "Para las Jefas" y "Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente" de la Alcaldía en el presente ejercicio fiscal, por lo que dichas personas facilitadoras constituyen la población que recibirá el recurso correspondiente.

### **META FINANCIERA**

Presupuesto Total de la Acción Social \$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para hasta 40 personas profesionales con formación en ciencias sociales, que realizarán el trabajo de investigación y de campo para identificar la vulnerabilidad social de los solicitantes a ser beneficiarios de los programas sociales de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, haciendo las visitas a los espacios habitacionales o en las viviendas de cada uno de las personas solicitantes a ser beneficiarias.

\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 2 ministraciones, la primera un mes después de iniciadas las operaciones y la segunda ministración será a más tardar una semana después de haber concluido las actividades para cada uno de los hasta 40 personas profesionales en ciencias sociales que realizarán el trabajo de investigación y de campo en cada vivienda, para determinar la vulnerabilidad social de los aspirantes a ser beneficiarios de los programas sociales de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, resultando un presupuesto total de \$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

<b>PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	<b>IMPORTE MINISTRACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE MINISTRACIONES</b>	<b>APOYO POR PERSONA BENEFICIARIA</b>
40	\$7,500.00	2	\$15,000.00

### **REQUISITOS DE ACCESO**

Para participar como facilitador de estudios de valoración socioeconómica: Ser mayor de edad. Ser residente de la Ciudad de México a excepción de la demarcación Miguel Hidalgo. No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

- Identificación oficial vigente y actualizada, la cual deberá ser la credencial de elector.
- CURP (Clave Única de Registro de Población) en caso de no que no venga proporcionado en credencial de elector.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (en caso de que no venga proporcionada la dirección completa en INE o no aparezca).
- Documento que avale ser Profesionista en Trabajo Social.
- Carta compromiso signada por el Trabajador Social, dirigida a la Alcaldía Miguel Hidalgo.

### **REGISTRO PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES**

En el marco del convenio específico que celebre la Alcaldía Miguel Hidalgo junto con la Institución especializada que se

determine, esta última seleccionará y propondrá de acuerdo con sus principios y criterios a las y los profesionales para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica que serán realizados a las personas que solicitaron ser incluidas como beneficiarias en los programas sociales "Para las Jefas" y "Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente", en el presente Ejercicio Fiscal 2025.

Para lo cual, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (ENTS-UNAM), convocará en su comunidad a las personas interesadas en participar como facilitador, quienes deben ser estudiantes o egresados en el Área de Ciencias Social.

- La modalidad del registro será en línea a partir **del día 10 de junio hasta el día 20 de junio del 2025**, el **horario de registro será de las 08:00 horas del día 10 de junio hasta las 15:00 horas del día 20 de junio del año en curso**. Las personas interesadas en registrarse y dónde deberán de enviar su documentación, será a través del siguiente correo electrónico de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (ENTS-UNAM) **proyectos.spyv@ents.unam.mx**

Y de acuerdo a sus requisitos académicos y documentales la ENTS-UNAM definirá a las personas elegibles para ser facilitador de la acción social, avalándolas por escrito ante la Alcaldía Miguel Hidalgo para la definición de un probable Padrón de personas beneficiarias.

### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en los lineamientos de esta acción social vigente.

#### **Causales de baja:**

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica,

revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

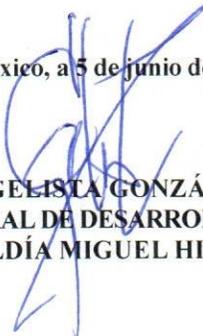
Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a lo largo de las diferentes etapas de este programa social, son gratuitos.

Ciudad de México, a 5 de junio del 2025.



**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**